MATRIZ DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROCESOS PRIORITARIOS O SUSTANTIVOS PARA EL AÑO 2021 PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA

30 DE JUNIO DE 2021

Nombre del Proceso Prioritario	Tipo Sustantivo / Administrativo	Unidad Responsable (dueño del proceso)	Criterios de Selección (*)							
			a	b	c	d	e	f	g	h
Integracion de Padrones de Beneficiarios de la Secretaria de desarrollo Social.	Sustantivo	Dirección de Política Social y Evaluación	X	X	x		X			X
Subcomite de Desarrollo Social.	Sustantivo	Direccion General de Desarrollo Social	X	X			X		X	X
Programas Sociales Estatales que se ofrecen mediante la Coordinación Gral. de Desarrollo Regional.	Sustantivo	Coordinación General de Desarrollo Regional	X	X	X	X	X	X	X	X
Programas Sociales Estatales que se ofrecen mediante de la Direccio de Cohesión Social.	Sustantivo	Direccion de Cohesion Social	X	X	X	X	X	X	X	X
Programas Sociales Estatales que se ofrecen mediatne de la Dirección de Programas de Desarrollo Social.	Sustantivo	Direccion de Programas de Desarrollo Social.	X	X	X	X	X	X	X	X
Programas Federales (FISE) que operan por medio de la Secretaria de Desarrollo Social.	Sustantivo	Direccion de Programas de Desarrollo Social.	X	X	X	x	X	X	X	X

Elaboró

Lic. Nancy Miriam Rios Soltero
Coordinadora General Administrativa

Revisó

Lic. Daniel Fierros Ceballos
Director General de Desarrollo Social

Autorizó

Lic. Aldo Raúl Martínez Lizardi
Secretario de Desarrollo Social

Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

11. De la Evaluación del SCII.

El SCII deberá ser evaluado anualmente, en el **mes de noviembre de cada ejercicio,** por los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su competencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno, sus 17 Principios y elementos de control interno, así como de tenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la soliciten.

Para evaluar el SCII, se deberá verificar la existencia y operación de los elementos de control de por lo menos **cinco procesos prioritarios (sustantivos y administrativos)** y como máximo los que determine la institución conforme a su mandato y características, a fin de conocer el estado que guarda su SCII.

La Institución determinará los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) para la evaluación del SCII, cuando éstos se encuentren debidamente mapeados y formalmente incorporados a su inventario de procesos. En ese sentido, los procesos seleccionados podrán ser aquellos que formen parte de un mismo macroproceso, estar concatenados entre sí, o que se ejecuten de manera transversal entre varias áreas.

Se podrá seleccionar cualquier proceso prioritario (sustantivo y administrativo), utilizando alguno o varios de los siguientes criterios:

a) *Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, regionales, institucionales, especiales y/o transversales.*

b) *Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Institución.*

c) *Genera beneficios a la población (mayor rentabilidad social) o están relacionados con la entrega de subsidios.*

d) *Se encuentra relacionado con trámites y servicios que se brindan al ciudadano, en especial permisos, licencias y concesiones.*

e) *Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una Matriz de Indicadores para Resultados.*

f) *Tiene un alto monto de recursos presupuestales asignados.*

g) *Es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción.*

h) *Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.*